INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	06 De Diciembre de 2022	Numero de contrato:	CD-45-2022-5312
Nombres y apellidos del contratista:	Luis Fernando Castillo Salas		
Fecha de inicio contrato:	31-10-2022	Fecha de finalización contrato:	31-12-2022
Periodo del informe:	*Primer informe al 30 de Noviembre de 2022*	Informe número:	01
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el secretario Jurídico o la persona que delegue para tal fin.	1) Dentro del desarrollo de las funciones encomendadas por el secretario jurídico se encuentra la presentación de una demanda Administrativa por Nulidad Simple donde figura como demandante: Distrito de Barranquilla y como Demandado: Ministerio de TIC , la demanda tiene como con radicado N 08001333300420220037700 y se encuentra en el Juzgado Cuatro Administrativo oral de Barranquilla. 2) La segunda presentación de demanda se encuentra en el Juzgado Administrativo mixto sexto de Barranquilla, cuenta con el siguiente radicado N 08001333300620220037800, el tipo de proceso es nulidad simple.

Powered by CamScanner

	3. La tercera demanda presentada se encuentra en el Juzgado Administrativo oral 11 de Barranquilla, cuenta con el siguiente radicado N 08001333301120220037800 , el tipo de proceso es nulidad simple. 4. La cuarta demanda se encuentra en el juzgado Administrativo oral 14 de Barranquilla, cuenta con el radico N 08001333301420220037300, el tipo de proceso nulidad simple.

Se anexa copia de los soportes de afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia.

Cordialmente,



Luis Fernando Castillo Salas
Contratista

Powered by CamScanner